

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**162****MADRID NÚMERO 33**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 29 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Díaz Galán, frente a “Apelgrén Dos Ibérica, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 107 de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña Rosa María Díaz Galán, y declaro la improcedencia del despido efectuado por “Apelgrén Dos Ibérica, Sociedad Limitada”, el día 31 de diciembre de 2013, y previa extinción de la relación entre las partes, le condeno a indemnizarle con la suma de 13.522,36 euros. Asimismo, deberá abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la notificación de esta sentencia.

También le condeno a abonarle en concepto de salarios pendientes la suma de 2.322,05 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Apelgrén Dos Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.830/14)

